FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010, llamado por la UOC N° 1 Comando en Jefe, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**. Asimismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se ha realizado conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se hacen constar en él los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo de precios, Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta con respecto a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 17 de marzo del año dos mil diez a las 09:15 hs. Presentaron ofertas los siguientes oferentes:

MEGANN COM. E IND.	**Por un monto total de**	**Gs.**	**307.887.808.-**
DISTRIB. SAN CAYETANO	**Por un monto total de**	**Gs.**	**504.396.790.-**
COMERC. LA ASUNCENA S.R.L.	**Por un monto total de**	**Gs.**	**1.345.186.914.-**
TACK S.A.	**Por un monto total de**	**Gs.**	**363.551.225.-**
MARINA DEL SOL S.R.L.	**Por un monto total de**	**Gs.**	**1.343.949.400.-**
2 DE JULIO S.R.L.	**Por un monto total de**	**Gs.**	**275.319.250.-**

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 02/2010, en el que se hizo constar los requisitos establecidos en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 15:00 horas del día miércoles 17 de marzo del año en curso y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 125 de fecha 10 de marzo de 2010, del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE : **GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO**
SECRETARIO : **CAP INT VÍCTOR C. HERMOSILLA CARBALLO**
MIEMBROS
: **TCNEL DEM NELSON TEODORO FERNANDEZ CUELLAR**
: **MY DCEM MIGUEL ANGEL FRANCO LOPEZ**
: **CAP INT HUMBERTO MOREL ESCOBAR**
: **CAP JM DAVID ELENA ZARACHO BARRIOS**

La tarea de evaluación se prolongó hasta el día miércoles 07 de abril de 2.010.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de las ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, a sus Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que los miembros del Comité de Evaluación (CE) realizaron su tarea con absoluta seriedad e independencia de criterio de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y concordantes, y en especial a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Asimismo, se verifica que ningún oferente ha realizado pedido de aclaración respecto a los documentos de la presente licitación, situación que determina que todos los Oferentes han aceptado las condiciones establecidas en cuanto al contenido y la forma de presentación de todos los documentos solicitados.

El proceso de evaluación puede resumirse en los siguientes términos.

1.1 CAPACIDAD LEGAL: las ofertas fueron evaluadas con respecto al **suministro de documentos básicos de carácter sustancial,** así como las demás documentaciones adicionales a la oferta que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato, señalados en la Sección I. IAO 11.1 y 11.2.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA: en la segunda fase se procedió a evaluar la **capacidad y situación financiera** de los oferentes, así como la capacidad de provisión de los mismos, tarea para la cual primeramente en base a la cuantía de los montos presentados, las ofertas **fueron agrupadas de menor a mayor** y en el orden establecido en la Planilla de Comparación de Ofertas que se adjunta al presente informe.
Posteriormente, se realizó la verificación de las especificaciones técnicas.

1.3: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA en una tercera fase se procedió a la **evaluación técnica de las ofertas** y su experiencia en el ramo.

3. CAPACIDAD LEGAL

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Seguidamente se procede a analizar en detalle las ofertas presentadas en el presente llamado.

N	DOCUMENTOS	MEGANN COM. E IND.	MARINA DEL SOL S.R.L.	COM. LA ASUNCENA S.R.L.	TACK S.A.	2 DE JULIO S.R.L.	DIST. SAN CAYETANO
1	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes o documentos suficientes y adecuados que acrediten la representación del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Lista de Cantidades y de Precios debidamente completados y firmados.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03. Res. DNCP 330/07.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente se concluye que:

1- La firma **MEGANN COMERCIAL E INDUSTRIAL** no ha cumplido satisfactoriamente con la documentación legal por los siguientes motivos:

a) Formulario de Lista de Precios: el documento presentado no posee el nombre o encabezado (FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS – LISTAS DE PRECIOS), tampoco se ajusta al formato aprobado para el presente llamado, el cual se halla inserto en la pág. 37 del PBC.

b) Declaración Jurada Artículo 20 y 40, Inc. "w" de la Ley de Contrataciones Públicas: La Señora MARIA RAFAELA JARA, suscribe el documento individualizado a titulo personal y no en representación del Oferente "MEGANN COMERCIAL E INDUSTRIAL).

c) Documentos de carácter no sustancial: Igualmente se observan falencias en la presentación de otros documentos, los cuales se detallan acabadamente en el Informe Legal que se adjunta al presente informe.

Esta oferta no se adecua a lo establecido en el Art 61 del Decreto 21909/03 y a lo señalado en la Sección I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones que prescribe: *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: ...b) Presentación del Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completados y firmados por el Oferente o su representante... e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

2- La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales de carácter sustancial, en cuanto a los documentos de carácter no sustancial, ha presentado casi la totalidad (Constancia del SIPE Nº 1.060.213 de fecha 16 de marzo de 2010) y su contenido se ajusta a los requisitos establecidos en el PBC, motivo por el cual su oferta es apta de ser evaluada en la siguiente fase.

3- La firma **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales de carácter sustancial, en cuanto a los documentos de carácter no sustancial, ha presentado casi la totalidad (Constancia del SIPE Nº 1.059.803 de fecha 15 de marzo de 2010) y su contenido se ajusta a los requisitos establecidos en el PBC, motivo por el cual su oferta es apta de ser evaluada en la siguiente fase.

4- La firma **COMERCIAL SAN CAYETANO** ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales de carácter sustancial, en cuanto a los documentos de carácter no sustancial, ha presentado casi la totalidad (a excepción de los que figuran en al Acta de Apertura de Ofertas) y su contenido se ajusta a los requisitos establecidos en el PBC, motivo por el cual su oferta es apta de ser evaluada en la siguiente fase.

5- La firma **COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales de carácter sustancial, en cuanto a los documentos de carácter no sustancial, ha presentado casi la totalidad (a excepción de los dos que figuran en al Acta de Apertura de Ofertas) y su contenido se ajusta a los requisitos establecidos en el PBC, motivo por el cual su oferta es apta de ser evaluada en la siguiente fase.

6- La firma **TACK S.A.** no ha cumplido satisfactoriamente con la documentación legal por los siguientes motivos:

a) Formulario de presentación de la oferta: el documentos presentado no se adecua al formato aprobado para el presente llamado y el nombre de la Convocante se halla consignado en forma incorrecta como "A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 – COMANDO EN JEFE".

b) Formulario de Lista de Precios: el documento presentado no se adecua al modelo aprobado para el presente llamado y no posee justamente el nombre o encabezado (FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS – LISTAS DE PRECIOS), tampoco se ajusta al formato aprobado para el presente llamado, el cual se halla inserto en la pág. 37 del PBC.

Declaración Jurada Artículo 20 y 40, Inc. "w" de la Ley de Contrataciones Públicas: El documento presentado difiere o se aparta del formato inserto en el PBC y el nombre de la Convocante se halla consignada en forma incorrecta como "A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 – COMANDO EN JEFE".

Esta oferta no se adecua a lo establecido en el Art 61 del Decreto 21909/03 y a lo señalado en la Sección I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones que prescribe: *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completados y firmados por el Oferente o su representante... e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

CONCLUSIÓN: En lo referente a la primera etapa, evaluación de la capacidad legal de los oferentes, se concluye que:

a) Las ofertas presentadas por MEGANN COMERCIAL E INDUSTRIAL Y TACK S.A., no han cumplido en forma satisfactoria la presentación de documentos de carácter sustancial, como se ha explicado más arriba, recomendándose que las mismas sean eliminadas, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, motivo por el cual dichas ofertas no son aptas de ser analizadas en la siguiente etapa.

b) Las ofertas presentadas por MARINA DEL SOL S.R.L, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa por haber cumplido en forma satisfactoria con la presentación de los documentos legales, motivo por el cual dichas ofertas son aptas de ser analizadas en la siguiente fase.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Antes de iniciar la comparación de precios, se hace la acotación que por intermedio de la UOC N° 1 fue solicitada a los oferentes susceptibles de ser analizados en esta etapa, aclaraciones específicas respecto de sus ofertas según consta en la Nota N° 01/2010 de este CE.

En base a las ofertas propuestas y a las respuestas que presentaron los oferentes se han evaluado los precios de las ofertas presentadas por MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., cuyos resultados constan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte del presente informe, el cual se resume a continuación:

COMANDO EN JEFE (2.3.8.)

LOTE 01 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. La empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presentó la oferta evaluada con el tercer precio más bajo, y finalmente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. ha presentado la oferta evaluada con el cuarto precio más bajo.

LOTE 02 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 03 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 04 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

FUERZAS MILITARES (2.3.1. y 2.4.1.)

LOTE 05 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. La empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presentó la oferta evaluada con el tercer precio más bajo, y finalmente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. ha presentado la oferta evaluada con el cuarto precio más bajo.

LOTE 06 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 07 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 08 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4.)

LOTE 09 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. La empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presentó la oferta evaluada con el tercer precio más bajo, y finalmente LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. ha presentado la oferta evaluada con el cuarto precio más bajo.

LOTE 10 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 11 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 12 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (2.3.5.)

LOTE 13 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. La empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. presentó la oferta evaluada con el tercer precio más bajo, y finalmente no ha presentado oferta en este lote la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

LOTE 14 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 15 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás

LOTE 16 BEBIDAS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 17 HIELO: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás oferentes no cotizaron este lote.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (2.16.2. / 2.16.3.)

LOTE 18 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. La empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO presentó la oferta evaluada con el tercer precio más bajo, y finalmente no ha presentado oferta en este lote la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

LOTE 19 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 20 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote; los demás oferentes no cotizaron este lote.

LOTE 21 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seguido de la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. que presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo; los demás oferentes no cotizaron este lote.

Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación, como ser: capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Conforme a lo establecido en los requerimientos exigidos en el PBC, los oferentes MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. demuestran satisfactoriamente que poseen la suficiente capacidad económica y financiera para cumplir en tiempo y forma oportuna el contrato en caso que sean adjudicadas, razón por la cual dichas ofertas son aptas de ser analizadas en la siguiente etapa.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente se procede a analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la Sección V PROGRAMA DE SUMINISTROS del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con respecto a las ofertas presentadas por los oferentes MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., verificándose los resultados que a continuación se detallan:

COMANDO EN JEFE (2.3.8.)

LOTE 01 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 02 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo. En cuanto al cumplimiento de la parte técnica, se observa que el PBC exige taxativamente que el ítem 01 ajo sea cotizado por kilogramos, en tanto que la firma MARINA DEL SOL S.R.L. lo cotiza por unidad, imposibilitándose de esta manera la comparación de precios, razón por la cual la

cionada oferta no cumple la especificación técnica requerida en el PBC eliminándose misma. A continuación se pasa a analizar la segunda mejor oferta que es la presentada por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., que sí cumple las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, motivo por el cual es considerada como la oferta más conveniente en este lote.

LOTE 03 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

LOTE 04 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

FUERZAS MILITARES (2.3.1. y 2.4.1.)

LOTE 05 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 06 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo. En cuanto al cumplimiento de la parte técnica, se observa que el PBC exige taxativamente que los ítems N° 04 banana, N° 05 limón, N° 06 mandarina, N° 07 mamón, N° 08 naranja, N° 09 manzana y N° 10 pomelo sean cotizados por kilogramos, en tanto que la firma MARINA DEL SOL S.R.L. cotizó estos mismos ítems en otras unidades de medidas, imposibilitándose de esta manera la comparación de precios, razón por la cual la mencionada oferta no cumple la especificación técnica requerida en el PBC eliminándose la misma. A continuación se pasa a analizar la segunda mejor oferta que es la presentada por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., que sí cumple las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, motivo por el cual es considerada como la oferta más conveniente en este lote.

LOTE 07 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

LOTE 08 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4.)

LOTE 09 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma SAN CAYETANO presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 10 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 11 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

LOTE 12 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (2.3.5.)

LOTE 13 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo. En cuanto al cumplimiento de la parte técnica, se observa que el PBC exige claramente en cuanto a los ítems N° 04 Azúcar orgánica, N° 17 Yogurt no dietético en sachet, N° 19 Crema de leche, N° 23 Mostaza y N° 25 Ketchup, que los mismos sean presentados en recipientes con cantidades mínimas bien establecidas taxativamente; en tanto que la firma MARINA DEL SOL S.R.L. cotizó productos correspondientes a estos ítems que en presentación vienen en recipientes con cantidades inferiores a los mínimos requeridos por el PBC, imposibilitándose de esta manera la comparación justa de precios, razón por la cual la mencionada oferta no cumple la especificación técnica requerida en el PBC eliminándose la misma. A continuación se pasa a analizar la segunda mejor oferta que es la presentada por la empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, que sí cumple las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, motivo por el cual es considerada como la oferta más conveniente en este lote.

LOTE 14 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 15 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

LOTE 16 BEBIDAS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada como la oferta más conveniente.

LOTE 17 HIELO: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (2.16.2. / 2.16.3.)

LOTE 18 PRODUCTOS NO PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo. En cuanto al cumplimiento de la parte técnica, se observa que el PBC exige claramente en cuanto a los ítems N° 01 Carne vacuna enlatada, N° 02 Sardina al aceite, N° 03 Caballa al aceite, N° 11 Queso rayado, N° 50 Arveja en lata y N° 51 Choclo en lata, que los mismos sean presentados en recipientes con cantidades mínimas bien establecidas taxativamente; en tanto que la firma MARINA DEL SOL S.R.L. cotizó productos correspondientes a estos ítems que en presentación vienen en recipientes con cantidades inferiores a los mínimos requeridos por el PBC, o no hizo mención a las cantidades en forma de presentación, imposibilitándose de esta manera la comparación justa de precios, razón por la cual la mencionada oferta no cumple la especificación técnica requerida en el PBC eliminándose la misma. A continuación se pasa a analizar la segunda mejor oferta que es la presentada por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., que sí cumple las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, motivo por el cual es considerada como la oferta más conveniente en este lote.

LOTE 19 PRODUCTOS PERECEDEROS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo. En cuanto al cumplimiento de la parte técnica, se observa que el PBC si bien no especifica exactamente en cuanto a los ítems N° 17 banana, N° 18 limón, N° 19 mandarina, N° 20 manzana, N° 21 melón, N° 22 naranja, N° 23 pera, N° 24 sandia, N° 25 mamón y N° 27 pomelo, que los mismos sean cotizados por kilo, sin embargo establece en relación a los mismos ítems como Unidad de Medida KILO: en

tanto que la firma MARINA DEL SOL S.R.L. cotizó estos productos en otras Unidades de Medidas diferentes al requerido, dificultándose de esta manera la comparación justa de precios, razón por la cual este CE determina que la mencionada oferta no cumple la especificación técnica requerida en el PBC eliminándose la misma. A continuación se pasa a analizar la segunda mejor oferta que es la presentada por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., que sí cumple las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, motivo por el cual es considerada provisoriamente como la oferta más conveniente en este lote.

LOTE 20 PRODUCTOS CÁRNICOS: La firma MARINA DEL SOL S.R.L. presentó la única oferta en este lote, a más de ello cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es tomada como la oferta más conveniente.

LOTE 21 BEBIDAS: La firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada con el precio más bajo y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, razón por la cual es seleccionada provisoriamente como la oferta más conveniente.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	MARINA DEL SOL S.R.L.	COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La oferta cumple con las especificaciones técnicas exigidas.	La oferta cumple con las especificaciones técnicas exigidas.	La oferta cumple con las especificaciones técnicas exigidas.	La oferta cumple con las especificaciones técnicas exigidas.
SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
EXPERIENCIA	Presentó documentación comprobatoria de poseer experiencia en el ramo.	Presentó documentación comprobatoria de poseer experiencia en el ramo.	Presentó documentación comprobatoria de poseer experiencia en el ramo.	Presentó documentación comprobatoria de poseer experiencia en el ramo.
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.

Del resultado de la verificación se concluye que:

Las ofertas presentadas por **MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.,** cumplen sustancialmente con todos los recaudos exigidos, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, CALIFICACIÓN y CAPACIDAD.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo precedentemente expuesto, a las normativas legales vigentes prescriptas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda en relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**:

1°. Adjudicar a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** los siguientes lotes: N° 03 Productos cárnicos (Comando en Jefe 2.3.8.), N° 07 Productos cárnicos (Fuerzas Militares 2.3.1. y 2.4.1.), N° 10 Productos perecederos, N° 11 Productos cárnicos (Suprema Corte de Justicia Militar 2.3.4.), N° 14 Productos perecederos, N° 15 Productos cárnicos, N° 16 Bebidas, N° 17 Hielo (Regimiento Escolta Presidencial 2.3.5.) y N° 20 Productos cárnicos (Dirección de Material Bélico 2.16.2 / 2.16.3); por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados resultan razonables

la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho Oferente, conforme al cuadro comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe.

2°. Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO** los siguientes lotes: N° 01 Productos no perecederos (Comando en Jefe 2.3.8.), N° 05 Productos no perecederos (Fuerzas Militares 2.3.1. y 2.4.1.), N° 09 Productos no perecederos (Suprema Corte de Justicia Militar 2.3.4.) y N° 13 Productos no perecederos (Regimiento Escolta Presidencial 2.3.5.); por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho Oferente, conforme al cuadro comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe.

3°. Adjudicar a la firma **COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.** los siguientes lotes: N° 02 Productos perecederos (Comando en Jefe 2.3.8.), N° 06 Productos perecederos (Fuerzas Militares 2.3.1. y 2.4.1.), N° 18 Productos no perecederos y N° 19 Productos perecederos (Dirección de Material Bélico 2.16.2. y 2.16.3.); por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho Oferente, conforme al cuadro comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe.

4°. Adjudicar a la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** los siguientes lotes: N° 04 Bebidas (Comando en Jefe 2.3.8.), N° 08 Bebidas (Fuerzas Militares 2.3.1. y 2.4.1.), N° 12 Bebidas (Suprema Corte de Justicia Militar 2.3.4.) y N° 21 Bebidas (Dirección de Material Bélico 2.16.2. y 2.16.3.); por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho Oferente, conforme al cuadro comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día miércoles 07 de abril de 2010, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

DAVID ELENA ZARACHO
Cap JM – Miembro

VICTOR C. HERMOSILLA C.
Cap Int - Secretario

NELSON T. FERNANDEZ C.
Cnel DEM - Miembro

MIGUEL A. FRANCO LOPEZ
My DCEM - Miembro

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cap Int - Miembro

GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON S.
Presidente